



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	
Aprobó	

RESOLUCIÓN EJECUTIVA 064 DE

(14 MAY 2020)

Por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, el artículo 2.11.3.2 del Decreto 1068 de 2015 y último inciso del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 2017330007005 del 29 de diciembre de 2017, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión genérica de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, por el término de dos meses, contados a partir de la fecha en la cual se ejecutó la medida el 09 de enero de 2018. En la mencionada resolución se designó a la doctora María Cristina Rivera Burbano, como agente especial y al doctor Víctor Edgar Bello Bello como revisor fiscal.

Que, de acuerdo a la solicitud motivada del Agente Especial, la Superintendencia de Economía Solidaria mediante Resolución N° 2018330001925 del 9 de marzo de 2018, concedió prórroga por el término de dos meses, para la entrega del informe diagnóstico de la Cooperativa COALCESAR.

Que el agente especial dentro del término presentó el informe de diagnóstico integral de la Cooperativa COALCESAR, el cual fue analizado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, quien emitió la Resolución número 2018330002975 del 15 de mayo de 2018 en donde se ordenó la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar - COALCESAR de Diagnóstico a Administración, otorgando un plazo de un (1) año para ello. En el mencionado acto administrativo se designó a la doctora María Inés Fonseca Quiroga, como agente especial y a la doctora Mireya Castellanos Melo, como revisor fiscal.



Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por la cual se proroga el término de toma de posesión para administrar la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR

Que Mediante Resolución N° 2018330003735 del 21 de junio de 2018, se acepta la renuncia como agente especial de la doctora María Inés Fonseca Quiroga y se nombra en su reemplazo a la sociedad Asesores, Consultores e Inversores Corporativos S.A.S, representada legalmente por el señor Frank Alberto Ávila Reita.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria evidenció a través de los informes presentados por el agente especial de la cooperativa COALCESAR, que el Plan de Recuperación presentado por el agente especial no estaba obteniendo los resultados esperados, por lo que a través de la Resolución N° 2019300001825 del 20 de marzo de 2019, remueve el agente especial y designa a la doctora Betty Fernández Ruiz.

Que una vez analizada la solicitud de prórroga presentada por la agente especial, la Superintendencia de la Economía Solidaria emitió la Resolución N° 2019331002775 del 14 de mayo de 2019, en la cual prorrogó el término de la medida de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, por el término de un (1) año, contados a partir del 15 de mayo de 2019.

Que mediante radicado No. 20194400287542 del 19 de septiembre de 2019, el agente especial de la cooperativa COALCESAR, presentó a la Superintendencia de la Economía Solidaria un nuevo plan de recuperación, el cual fue aprobado mediante radicado N° 20193310271931 del 29 de octubre de 2019, el cual avaló las siguientes estrategias:

- Reorganización empresarial
- Apertura democrática y admisión de nuevos asociados
- Actualización y modernización de la maquinaria y equipo
- Financiación y comercialización de proyectos agrícolas productivos
- Procesos industriales (algodón, maíz y arroz)
- Ganadería
- Vinculación a proyectos productivos regionales

Que mediante radicado 20204400060852 del 19 de febrero de 2020, el Agente especial presentó ante la Superintendencia de la Economía Solidaria solicitud de prórroga por el término de dos (2) años, en consideración a las características de la cooperativa y a las condiciones del mercado en las que se desarrolla su objeto social, con el fin de culminar el plan de recuperación propuesto y obtener resultados favorables esperados para la entidad, para lo cual el agente especial manifestó en su solicitud:

"Teniendo en cuenta que el plan de recuperación se encuentra en su fase inicial en donde se concentró toda la actividad en la planeación y consulta de las condiciones actuales del mercado, resta por ejecutar el mismo, someterlo a un riguroso seguimiento, evaluación y control de las actividades que implican su desarrollo e incluirle las mejores



Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por la cual se proroga el término de toma de posesión para administrar la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR

que demande. No obstante, previo al establecimiento del cronograma se debe observar que las inversiones y la producción a realizar durante los primeros tres (3) años del plan de recuperación corresponde a:

- 1. Incremento progresivo de las inversiones*
- 2. Aumento progresivo de la producción*
- 3. Variación de las condiciones técnicas y tecnológicas en la producción*
- 4. Ampliación de los beneficios a los asociados*

(...)

La ejecución del plan de recuperación y del plan comercial exige que la entidad habilite y reactive su proceso productivo y enfoque su actividad en productos cuya demanda no este restringida o se encuentre a travesando un periodo de crisis como es el caso del algodón cuya demanda interna se ha visto disminuida dramáticamente por efectos del tratado de libre comercio con los Estados Unidos de América.

No obstante la cooperativa haba realizado inversiones en maquinaria de molinería y plantas de secamiento de granos y venia incursionando en ganadería, lo que permite retomar estas actividades y gestionarlas junto con la financiación y comercialización de estos productos en el mercado del sur del Cesar".

Que para finalizar el agente especial de la Cooperativa COALCESAR, concluye en su solicitud frente a los avances del plan de recuperación:

"A la fecha la fase documental de los planes ya se ha ejecutado y se inicia su realización con el fin de alcanzar las metas propuestas en el plan comercial adjunto a este documento. Estimamos que la consolidación de los planes propuestos se alcanzará en un periodo de dos años, pues permitirá hacer sostenible las operaciones que a futuro realice la cooperativa".

Que así mismo, el revisor fiscal de la Cooperativa COALCESAR allegó a la Superintendencia de la Economía Solidaria concepto frente a la solicitud de prórroga presentada por el agente especial, en el que destaca con mayor importancia el cumplimiento de tres variables fundamentales en el plan de recuperación.

1. Cumplimiento de los Ingresos que se deben generar principalmente por la cartera de créditos (corriente y jurídica) y otros ingresos que genera la operación;



Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por la cual se prorroga el término de toma de posesión para administrar la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR

2. Racionalización del gasto, para que se genere un remanente que permita el pago a los acreedores según acuerdo
3. Pagos de las Acreencias pre concursales conforme a la prelación de créditos.

Que el Superintendente de la Economía Solidaria remitió concepto respecto a la solicitud de prórroga mediante radicado de salida N° 20203310138721 del 30 de abril de 2020, en la cual manifiesta: *"En consecuencia, evaluados los argumentos expuestos por la Agente Especial en la solicitud de prórroga, así como el concepto dado por la Revisora Fiscal y teniendo en cuenta las características de la cooperativa intervenida, esta Superintendencia considera que la prórroga de la medida de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, debe ser autorizada en el término de dos (2) años, tiempo durante el cual se deben alcanzar los resultados de las estrategias propuestas, con el propósito de enervar las causales que dieron origen a su intervención y lograr la recuperación financiera de la organización solidaria, que permita ser devuelta a sus asociados en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social."*

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y de Estudios de Regulación Financiera (URF), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conoció la evaluación realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en relación con la solicitud de prórroga presentada por el Agente Especial de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, y consideró que la información allegada, esto es, tanto la solicitud de prórroga como la evaluación realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se encuentran ajustadas a la regulación vigente.

Que, de acuerdo con las consideraciones del agente especial, la Superintendencia de la Economía Solidaria y la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y de Estudios de Regulación Financiera (URF), encuentran que las características de la entidad intervenida justifican prorrogar el término del proceso de toma de posesión para administrar de la citada organización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Prorrogar hasta por dos (2) años el término para continuar adelantando el proceso de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, identificada con Nit. 890.203.217 - 2, con domicilio principal en la ciudad de Aguachica – Cesar.



Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por la cual se proroga el término de toma de posesión para administrar la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR

Artículo 2º. La Superintendencia de la Economía Solidaria comunicará al Agente Especial de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, la autorización de prórroga que se concede en la presente resolución.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 14 MAY 2020

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA